



Chihuahua
Gobierno Municipal

DDHYE AD0015-24

ESCRITO DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PARA EL PROGRAMA APOYOS DIVERSOS

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la suscrita, Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, en mi carácter de Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicito la procedencia para llevar a cabo la contratación en comento a través de un procedimiento de adjudicación directa.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la LAACSECH, me permito exponer lo siguiente:

I.- JUSIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN; LA INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN; LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación requiere llevar a cabo la adquisición de equipamiento para apoyos destinados para ayudar a la población como parte del programa Apoyos diversos en la modalidad apoyo para comités de vecinos, clubs del abuelo y clubs de la juventud (consiste en equipamiento de clubs del abuelo con mobiliario como sillas y mesas).

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES POR ADQUIRIR SE ESTABLECE MEDIANTE ANEXO TÉCNICO.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proveedor deberá suministrar la totalidad de los bienes en las instalaciones del almacén de Proveeduría Municipal, Calle Juan Escutia #2912 a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y a más tardar 15 días naturales después de la notificación de la adjudicación, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, como se indica en el anexo técnico.

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 | (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua
Gobierno Municipal

En cumplimiento a la Ley y Reglamento en la materia, se realizó una investigación de mercado para la contratación de que se trata, mediante solicitudes de cotización a varios proveedores y por las diversas fuentes establecidas en el citado Reglamento, de la cual se desprende lo siguiente:

1. Por parte de **GRUPO FATREMO S.A DE C.V** cotiza la totalidad de los bienes por un importe total de **\$ 315,651.08** (Trescientos quince mil seiscientos cincuenta y un pesos 08/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
2. Por parte de **PROMOBILIARIO Y EQUIPO S.A DE C.V.** cotiza la totalidad de los bienes por un importe total de **\$ 383,407.79** (Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos siete pesos 79/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
3. Por parte de **CHICHAN TOYS S.A DE C.V.** cotiza la totalidad de los bienes por un importe total de **\$ 400,200.00** (Cuatrocientos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
4. Por parte de **REYNA LILIANA BRAVO PAVIA**, cotiza la totalidad de los bienes por un importe total de **\$ 572,460.00** (Quinientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
5. Por parte de **JESUS ADAME BALDARREMA** cotiza la totalidad de los bienes por un importe total de **\$ 575,250.00** (Quinientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

IV.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

Se solicita al comité la procedencia de llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa de conformidad con el artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, hace constar el área requirente que no se incurre en el fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del citado artículo 74, fracción I de la LAACSECH, por no configurarse el supuesto descrito en el artículo 77 del Reglamento de la Ley en materia.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".



Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gobi.mx



Chihuahua
Gobierno Municipal

V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Por: \$315,651.08 (Trescientos quince mil seiscientos cincuenta y un pesos 08/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará a contra entrega total de los bienes a entera satisfacción de la Dependencia, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, contados a partir de la presentación del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del proveedor, o en casos excepcionales a través de cheque.

VI.- DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE PROPONEN ADJUDICAR DIRECTAMENTE:

Razón Social o Nombre: GRUPO FATREMO S.A. DE C.V.

RFC: GFA210727N41

Domicilio: Calle de la Higuera #9915, Col. Albaterra II, C.P. 31160

Ciudad: Chihuahua

Estado: Chihuahua

País: México

Correo electrónico: ventas@fatremo.com

Teléfono: 614-381-41-22

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por **ECONOMÍA**, que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado; se considera que se cumple con este principio, toda vez que al llevarse a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, la dependencia podrá tener ahorro de recursos cuantificables de dinero, al haber elegido la oferta más baja y aquella que presentan las mejores condiciones acorde a las necesidades del Municipio, lo cual queda acreditado mediante la Investigación de Mercado realizada.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua
Gobierno Municipal

Así mismo se observa que el proveedor propuesto cumple con lo establecido en los artículos 72 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72 del Reglamento de esta misma Ley, en los cuales se establece que, en los supuestos de excepción a la licitación pública, se deberá verificar que las actividades comerciales o profesionales del proveedor al que se pretende adjudicar estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. Lo anterior al presentar su Constancia de Situación Fiscal actualizada.

Por lo anterior expuesto, se procede a seleccionar a la propuesta más económica, que es la presentada por **GRUPO FATREMO S.A. DE C.V.** ya que representa la opción más completa, viable y económicamente más rentable para el Municipio de Chihuahua.

Se entiende por **EFICACIA** el alcanzar los fines propuestos y por **EFICIENCIA** que sea con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la contratación que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa, esta Dirección estará en aptitud de realizar la adquisición al contratar a **GRUPO FATREMO S.A. DE C.V.** con lo cual se asegura se cumple con los requisitos de capacidad técnica y económica, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación para poder comprometerse y dar cumplimiento a la misma.

La **IMPARCIALIDAD** y la **HONRADEZ**, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor propuesto, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección del multicitado proveedor, se sustenta en criterios claros apegados totalmente a la normatividad aplicable, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por **LEGALIDAD** se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, pag.2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2024.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"*

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Comutador 072 Ext. 6511 | (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua
Gobierno Municipal

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y su Reglamento; se considera que se cumple con este principio toda vez que la elección del proveedor propuesto, se hizo en base a los resultados obtenidos en la investigación del mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito y por diversos medios, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el proveedor adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Municipio.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Chihuahua, Chih., a los 3 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

IX.- SOLICITUD EXPRESA AL COMITÉ DE DICTAMINAR SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar las contrataciones estipuladas en la presente solicitud, con **GRUPO FATREMO S.A. DE C.V.** se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se dictamine procedente su contratación mediante un procedimiento de adjudicación directa por los motivos y consideraciones ya expuestos.

ATENTAMENTE
"CHIHUAHUA, CAPITAL DE TRABAJO Y RESULTADOS"

MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

AMMAYATL/MECH

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador: 072 Ext. 6511 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

